



Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2016 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-1205-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2016080114)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: JL-14-1205-1.

NIF: 08856906C.

Titular: Giraldo García, Tomás.

Domicilio: C/ Julián Mohedano Muñoz, 1- 3.º D.

Municipio: 06008 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

“Asunto: Requerimiento de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de Ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 114/2014, de 24 de junio, catalogado con el número JL-14-1205-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Enviar modelo oficial de Solicitud de Liquidación debidamente cumplimentado, firmado y sellado (Anexo IV del Decreto 114/2014).
2. Facturas relativas al período subvencionado (de julio de 2014 a junio de 2015) firmadas y selladas por la asesoría en original o copia compulsada.
3. Original o copia compulsada de los justificantes de pago de las facturas anteriormente solicitadas. En caso de ser exactos de internet, éstos deberán venir firmados y sellados por la entidad bancaria.



Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se podría considerar como incumplimiento parcial o total de las condiciones determinadas en la Resolución Individual de ayuda, conllevando a la pérdida parcial o total de la subvención, en aplicación del artículo 15 del Decreto 114/2014, de 24 de junio, regulador de estas ayudas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del presente decreto.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el JL-14-1205-1.

Mérida, a 15 de septiembre de 2015. EL JEFE DE SECCIÓN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. Fdo.: Santos Ferreira Prieto”.

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todo sus efectos legales.

Este requerimiento de documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 21 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1290-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*

(2016080115)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución individual de concesión de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Resolución individual de concesión de ayudas.

Expediente: JL-14-1290-1.